

General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Teniendo presente: La renuncia voluntaria presentada por don Ragnar Branth Litvanyi, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, grado 4 EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a contar del 1 de noviembre de 2011.

Decreto:

Acéptase a contar del 1 de noviembre de 2011, la renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, grado 4 EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, presentada por don Ragnar Branth Litvanyi, RUN 10.024.747-K, de dotación de la Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Anótese, tómesese razón, regístrese, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE,

Presidente de la República.- Rodrigo Pérez Mackenna, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Juan Carlos Jobet Eluchans, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

MODIFICA RESOLUCIÓN N°5.897 EXENTA, DE 2011, QUE ESTABLECE ZONA PRIORITARIA DE INTERVENCIÓN Y SELECCIONA BARRIO LA CAÑAMERA, DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

(Resolución)

Santiago, 14 de diciembre de 2011.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 9.003 exenta.- Visto: Lo dispuesto en el DL N° 1.305, de 1975; el DS N° 14 (V. y U.), de 2007; la resolución exenta N° 5.897 (V. y U.), de 2011; el oficio ord. N° 4.981, de 27 de octubre de 2011, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y

Considerando: Que en la resolución exenta N° 5.897 (V. y U.), de 2011, que establece como zona prioritaria de intervención para el desarrollo del Programa de Recuperación de Barrios el sector ubicado entre los límites que allí se indican, de la comuna de Puente Alto, se incurrió en un error al señalar los deslindes oriente y poniente de dicha zona, lo que es necesario subsanar, dicto la siguiente

Resolución:

Modifícase el resuelvo 1. de la resolución exenta N° 5.897 (V. y U.), de 2011, en el sentido de reemplazar los límites Oriente y Poniente que allí se señalan, por los siguientes:

“Límite Oriente : Av. Autopista Acceso Sur.

Límite Poniente : Av. Santa Rosa.”.

Anótese, publíquese y archívese.- Rodrigo Pérez Mackenna, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Juan Carlos Jobet Eluchans, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MODIFICA ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS IDENTIFICADORES DE LAS REDES DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LAS CONCESIONARIAS QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 15 de diciembre de 2011.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: Núm. 7.077 exenta.- Vistos:

- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- El decreto supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- La resolución exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implementación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- Las resoluciones N° 758, N° 759, N° 760, N° 1.144 y N° 5.081, todas de 2011, de la Subsecretaría, que asignaron códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad;
- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

a) Que una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que hoy existe para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;

b) Que, según quedó establecido en la resolución del literal e) de los Vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;

c) Que debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;

d) Que es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados, y en uso de mis atribuciones,

Resuelvo:

Artículo 1°: Asígnense los nuevos códigos IDO/IDD a las concesionarias que se indican en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	TIPO AUTORIZACIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
TRIBE MOBILE CHILE SPA	Servicio Público Telefónico Móvil	236
OPS INGENIERÍA LTDA	Servicio Público Telefónico Móvil	237

Artículo 2°: En el evento que las concesionarias dejen de prestar el servicio por el cual les fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlo.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Atton Palma, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Geraldine González Santibáñez, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.

PODER JUDICIAL

CONCURSOS

Corte de Apelaciones de Arica. Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica.- Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2° - Encargado Informático, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Juan Carlos Mi-gryk Arancibia.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Copiapó. Juzgado de Letras del Trabajo de Copiapó.- Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2°, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Rosenda Aída Cortés Vega.

Para esta categoría, además de las personas que cumplan el requisito de título general requerido para el cargo, se considerarán opuestos quienes acrediten ser abogados, egresados de derecho o estudiantes de tercero, cuarto o quinto año de las Escuelas de Derecho de alguna universidad del Estado o reconocida por éste, elegidos por méritos, conforme a lo establecido en el artículo 294 del Código Orgánico de Tribunales.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde